



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00491

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECUTADO: RODRIGO GIRALDO LAVERDE
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00491-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORAN** al expediente los documentos allegados por la parte ejecutante mediante apoderado, correspondientes al intento de notificación del ejecutado **RODRIGO GIRALDO LAVERDE**, conforme los parámetros de la ley 2213 de 2022, es decir en la dirección electrónica de éste, los cuales arrojan resultados infructuosos (BUZÓN LLENO / CUENTA DESHABILITADA / EXCEDE LA CUOTA / SIN ESPACIO EN DISCO).

Conforme lo anterior y atendiendo que previamente se había intentado la notificación personal en el dirección física del ejecutado, con igualmente resultados insatisfactorios, se accederá a la solicitud formulada y en consecuencia, **SE ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** del ejecutado **RODRIGO GIRALDO LAVERDE CC. 4.426.612**, conforme a lo dispuesto por el artículo 293, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

En consecuencia, procédase por secretaría con la inclusión de los datos de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término señalado en el artículo 108 Ibídem, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, pues por disposición del artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, no se hace necesaria la publicación del emplazamiento en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido quince días (15) después de realizado lo anterior.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

06 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7337c98199d6c4fa275eb39b946c59f86c36d829852f146499672d3df99cb16**

Documento generado en 05/02/2024 08:21:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>